ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 865/2014

La Junta Vecinal de la ELA de Algallarín en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2014, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la ELA de Algallarín, en los términos que figura en el expediente.

Segundo. Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por la Junta Vecinal.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se expondrá al público, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado.

En Algallarín, a 4 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la E.L.A., Encarnación Jiménez Vergara.